

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4813 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2022 del ayuntamiento de Cartagena de concesión de subvenciones para financiar proyectos de bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena, y sus Escuelas de Música.

BDNS (Identif.): 649604

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649604>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización y desarrollo de actividades formativas musicales en el término municipal de Cartagena, destinadas a bandas de música y asociaciones musicales, durante el presente año 2022, sin ánimo de lucro, que organicen actividades y/o dispongan de Escuelas de Música que faciliten el acceso de los ciudadanos, a lo largo de todo el ciclo de la vida, al conocimiento y aprendizaje de la música.

Podrán ser beneficiarios las bandas de música o asociaciones musicales legalmente constituidas que cumplan las condiciones establecidas en el objeto de la convocatoria.

El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la Ejecución del Presupuesto Municipal, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de Cultura del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad, de la partida presupuestaria 2022/07001/3343/48218, correspondiente a "Otras Transferencias", por un importe total de 84.000,00 € (ochenta y cuatro mil euros), destinados a financiar esta línea de subvenciones para bandas de música y/o asociaciones musicales.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, para el caso de que el solicitante se trate de sujeto obligado (personas jurídicas, asociaciones, etc. que tengan su propio CIF), se presentarán a través del Registro Electrónico General por medios telemáticos, al que se accede a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. En el caso de que el solicitante se trate de persona física, podrá elegir entre la presentación en papel o en electrónico a través de las OMITAS o en la Oficina de Asistencia en materia de Registro sita en el edificio administrativo de C/ San Miguel, siempre con cita previa.

Más información en: www.cartagena.es

Cartagena, 8 de septiembre de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.